



**AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA  
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 U.T.M.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3972**

**QUILLÓN,** 18 OCT 2021

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°34 emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
2. Pre-Obligación 5/838, de fecha 30/09/2021;
3. Compra Ágil ID: 4352-166-COT21, de fecha 14/10/2021;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcalde dictada en causa rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- Que, se requiere el servicio de confección de credenciales institucionales para personal municipal, requerimiento de la Unidad de RR.HH, dependiente de la DAF, con el fin de visibilizar a los funcionarios municipales durante el ejercicio de sus labores.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso*

el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- La solicitud ID 4352-166-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO VILLA Y MORALES LIMITADA 76.374.866-9	<b>Incluye todos los productos solicitados</b> Diseño y confección de credenciales PVC impreso full color, tipo tarjeta de crédito, mas laminado protector, incluye lanyard de genero personalizado y portacredencial transparente reforzada, y ajustable horizontal y verticalmente. incluye despacho 2 dias VIGENCIA: 13-11-2021	\$ 172.253 Monto total
---	--	---------------------------

- Que, **VILLA Y MORALES LIMITADA**, fue el único oferente que presentó su propuesta, de un universo de 52 proveedores invitados; cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas solicitadas.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía trato directo, compra ágil, al Proveedor:  
**VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT: 76.374.866-9**, por la suma de \$172.253.- (ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos) impuesto incluido, denominada **“CONFECCIÓN DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES”**.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio al código presupuestario **215.22.04.001.001 SP 01, “MATERIAL DE OFICINA”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
por orden del alcalde

TGM/jsr

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad